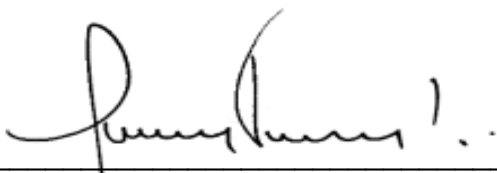


ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN

El Personero Municipal de Guarne Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales,
legales y reglamentarias

CERTIFICA QUE,

De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto - Ley 019 del 10 de enero de 2012, "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", la liquidación a la que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no es obligatoria para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En consecuencia, y en atención a lo dispuesto en la citada norma, no se suscribirá acta de liquidación respecto del presente contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.



Nombre

EDWIN CAMILO MARÍN CUBILLOS
SUPERVISOR